

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado **No. 2026BAER0006563 – SDQS No. 2451692026.**

A los 24 días del mes de abril de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	No. 2026BAER0006563 – SDQS No. 2451692026.
Número del radicado de salida	2026BAEE0006882
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 24 / 04 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

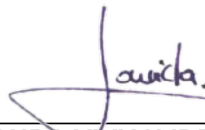
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0006882**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 4 de mayo del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Avila A – Contratista SGC 



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 24 de Abril de 2026

No Radicado : 2026BAEE0006882

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2026BAER0006563 – SDQS No. 2451692026.**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cinco (5) folios.

Elaboró: Edison Giovanni Hernández Morales - Contratista SAF
Revisó: Didier Armando Ortiz Rodríguez – Profesional Universitario Grado 02 SAF
Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Documento:
473777

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmini.../BajarArchivo.php?Ar



Bogotá D.C., Abril de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2026BAER0006563 – SDQS No. 2451692026

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: (...) *CIUDADANA SE ACERCA DE MANERA PRESENCIAL PARA QUE SE VALIDE EL ESTADO DE MAS DE 10 GALLOS DE PELEA CALLE 40B #79F - 22, LOCALIDAD KENNEDY, INDICA QUE SE ENCUENTRAN EN JAULAS MUY PEQUEÑAS LO CUAL NO PERMITE SU MOVILIDAD Y LOS TIENEN PARA LUCRARSE ECONÓMICAMENTE, ADICIONAL SOLICITA SE HAGA TRASLADO A LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE POR TEMAS DE RUIDO Y CONVIVENCIA YA QUE DESDE APROXIMADAMENTE LAS 3 AM EMPIEZAN A CANTAR. (...)*". Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 40 B Sur No. 79 F 22, barrio Ciudad Kennedy Occidental, localidad de Kennedy, la cual se relaciona de manera detallada en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
14 de Abril de 2026	Visita efectiva: concepto pendiente para diez y nueve (19) aves de corral	La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para diecinueve (19) aves de corral, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: Parámetro Nutrición: Suministrar fibra vegetal (avena, heno, verduras, hortalizas ...) si se realiza tomar fotografías o videos de lo mismo. Garantizar el consumo de agua permanente 24/7 limpia y fresca. Parámetro Confort: Continuar las limpiezas permanentes de las jaulas.

		<p>Parámetro Salud Física: Implementar plan de medicina preventiva que incluya desparasitación interna y externa, garantizar la atención medico veterinaria con un profesional con tarjeta profesional vigente, desechar los medicamentos vencido y uso de guardián para desechar objetos cortopunzantes, no reutilizar.</p> <p>Parámetro Comportamiento: Garantizar perchas de descanso para todas las jaulas.</p> <p>Parámetro Estado Mental: enriquecimiento para las jaulas individuales, se sugiere el uso de heno, gravilla para que puedan escarbar y expresar su comportamiento. Mantener la cantidad de animales e inclusive disminuir la cantidad de animales.</p>
--	--	---

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador del animal. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.


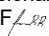
Cordialmente;

A handwritten signature in black ink that reads "Laura". The signature is written in a cursive style with a large, sweeping initial "L".

LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de la visita

Elaboró: Edison Giovanni Hernández Morales - Contratista SAF 

Revisó: Didier Armando Ortiz Rodríguez – Profesional Universitario Grado 02 SAF 
Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF 



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	Esc 22 105	FECHA DE LA DILIGENCIA:	14 4 26	HORA INICIAL:	1:20	HORA FINAL:	2:00
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Ninguna	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	Operativo	Oficio	Otro	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	Gravedad Media	Gravedad Alta	No Aplica	No Especificado		
NUMERO DE RADICADO QUEJA	2026BAER00063	TÍTULO DE VISITA	Ver: F: c: u: c: i: o: s (o: n: d: i: c: i: o: n: s b: i: e: n: e: s: t: a: r A: n: i: m: a: l)				

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: _____
 Número de documento: _____
 Dirección de la diligencia: Calle 40 B Sur # 79F-22
 Localidad: Kennedy Barrio: Ciudad Kennedy Occidental Teléfono: _____
 Relación con el(los) animal(es): Responsable de los gallos

NOMBRE DEL PROPIETARIO: _____
 Número de documento: _____
 E-mail: _____
 Tipo de vivien: _____

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	Dirección no existe	No se encuentra el animal	Ausencia de tenedor responsable	No se permitió el ingreso
	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	No corresponde a lo mencionado		Inseguridad	Otro	¿Cuál?
¿Se deja comunicación?:	Si	No	No aplica	Plazo (días):	Tipología de la Petición
	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		Gravedad Leve
El tenedor reprogramó:	Si	No	No aplica	Fecha/hora:	Gravedad Media
	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		Gravedad Alta
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía	Reprogramar con policía	Remite a Inspección de Policía	Remite a GELMA	Cerrar el Caso
	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Fue posible observar el animal:	Si	No	No aplica	Estado:	
	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
Observaciones adicionales:					

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	No Animales:
	/	/	/

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 464 de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774

El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No. _____

No aplica

Señor(a) propietario(a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 3 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo decida, se pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-53, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimales@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 464 de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:

Nombre: _____
 Firma: _____
 Cargo / placa: _____
 Entidad: _____

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) del(los) individuo(s) aprehendidos u entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria en cuyo caso será obligatoria

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Número de Individuos valorados	19	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			Número de Conceptos pendientes	19



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-FR08-F03

Versión: 5.0

TIPO DE DILIGENCIA

Primera Vista Seguimiento Compromiso de bienestar No aplica Otra Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN	Suministrar Fibra vegetal (como (aguac, heno, verduras u hortalizas) si se realiza tomar fotografías o videos de lo mismo.
<small>Condición por la cual todo animal debe estar libre de hambre y sed</small>	Garantizar el suministro de agua de forma permanente 24/7 limpia y fresca

CONFORT	Continuar con las limpiezas permanentes de las jaulas,
<small>Condición por la cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor</small>	//

SALUD FÍSICA	Implementar plan de medicina preventiva que incluya desparasitaciones interna y externa, garantizar atención médica veterinaria con un profesional con tarjeta profesional vigente, desechar los (alim) medicamentos vencidos y uso de guardian para desechar contaminantes no tóxicos.
<small>Condición por la cual todo animal debe estar libre de enfermedades infecciosas</small>	

COMPORTAMIENTO	Garantizar perchas de descanso para todas las jaulas,
<small>Condición por la cual todo animal está libre de miedo, estrés y pánico expresado como comportamientos anormales</small>	//

ESTADO MENTAL	Empaqueamiento para las jaulas individuales se sugiere el uso de heno, grama para que puedan descansar y expresar su comportamiento
<small>Condición por la cual todo animal debe estar libre de ansiedad, estrés y miedo expresados como comportamientos anormales</small>	Mantener la cantidad de animales e incluso disminuir la cantidad de animales.

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambiar de domicilio el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al ICOPYBA a los correos electrónicos escuadronanimalidad@animalesbog.gov.co, proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencial Tezuandama Torre Sur, Piso 8.

Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar: 30 días Fecha de Seguimiento: 14/05/26

En su calidad de responsable y responsable del animal de compañía identificado como aparece en este documento, informo que soy responsable de la información suministrada en esta diligencia, así como del correcto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento.

¿Acepto que a mi animal de compañía se le implante un microchip de identificación? Sí No No sé

Médico Veterinario Responsable de la Diligencia	Nombre: _____ Fecha: _____ Módulo: _____
Testigo de la Diligencia	Nombre: _____ Fecha: _____